

Señores

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES**

E. S. D.

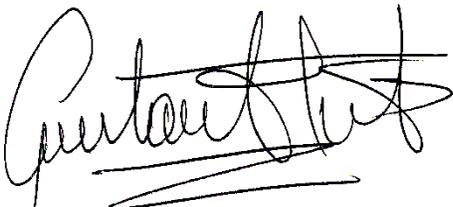
REFERENCIA: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR  
FINANCIERO  
RADICACIÓN: 2023047044  
EXPEDIENTE: 2023-2040  
DEMANDANTE: ASALIA STELLA SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

**ASUNTO: SOLICITUD REQUERIR NUEVAMENTE**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, solicito **REQUERIR NUEVAMENTE** a la Clínica General del Norte y a la Secretaría de Lórica Córdoba, como quiera que ya venció el término para que las mismas aporten los documentos en los términos de los oficios remitidos a dichas entidades el 20 de noviembre de 2020.

Así las cosas, de acuerdo con el decreto probatorio que se llevó a cabo en audiencia del 14 de noviembre de 2023, no ha iniciado la contabilización de término otorgado a mi mandante para aportar el dictamen pericial decretado, en tanto, los veinte (20) días para aportar el dictamen empezarán a contabilizarse, cuando la Clínica General del Norte allegara la historia clínica de la señora Asalia Stella Sánchez y luego de que se surtiera el respectivo traslado. En consecuencia, resulta imperioso requerir nuevamente a la referida Clínica para dar trámite al decreto probatorio del 14 de noviembre de 2023.

Cordialmente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**  
C.C. N° 19.395.114 de Bogotá  
T.P. N° 39.116 del C. S. de la J.